



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

Resolución Directoral N° 408 - 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho; 11.1 JUL 2017

VISTO;

El Oficio N° 865-2017-GRA/GG-OREI, y Decretos N° 5451-2017-GRA/GR-GG, 7697-2017-GRA/GG-ORADM, 7697-GRA/GG-ORADM, 9345-2017-GRA/ORADM-ORH, expediente con N° 191535, conformado con un anillado y dos files personales, con 285 folios, sobre contrato de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de la Oficina de Estudios e Investigación, propone el contrato de servicios personales de un Responsable de la Meta: de Pre Inversión, Perfiles, para cumplir funciones en la Meta 073, con una Remuneración de 4,000.00 Soles, para cuyo fin adjunta al Expediente los Files Personales de los señores: José Luis De La CRUZ ESPINOZA, Mirtha Liliana, HUAMAN MUNAYLLA y Juan Héctor, OSORIO CLEMENTE, y las evaluaciones de los requisitos exigidos saliendo ganador el señor: **Juan Héctor, OSORIO CLEMENTE**, para cumplir las funciones de Responsable de la Meta de Pre Inversión, y otras funciones a asignarle, en observancia a la descripción de cargo y Anexo N° 34, por el periodo comprendido del 22 de Junio al 31 de Agosto del 2017, conforme a las autorizaciones descritas en los antecedentes. Merced a la recomendación generada mediante Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de Abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de Octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para Obra o actividad determinada; b) labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 5451-2017-GRA/GG, y la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017 – GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY-ACT-AL OBRA	RUM	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. JUAN HECTOR OSORIO CLEMENTE	RESPONSABLE DE ESTUDIOS META	9002 2-001621 6-000032	4,000.00	DEL 22-06-2017 AL 31-08-2017	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA ESTUDIOS DE PRE INVERSION

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el Artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el Artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO TERCERO: El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Cano y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 y 26.81.21 de la Unidad Ejecutora 001-Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del Pliego 444-Gobierno regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al Interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Orlando Pérez García Blasquez
Director de la Oficina de Recursos Humanos